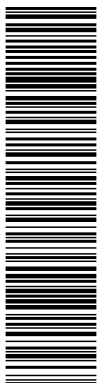


DOCUMENTO O DECRETO: Convocatoria procedimiento abierto supersimplificado PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RD9Q7-XCDW8-A8H8J Fecha de emisión: 14 de junio de 2024 a las 14:51:31 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 13/06/2024 14:13 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:35 3.- Secretario de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60069 RD907-XCDW8-A8H8J 883C9C5E3CD1639235B6B2EDB0249BB2925C860) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Decreto nº:

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Sr. Director del Patronato, Don José Luis Bosch Bellvert (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, y por Decreto de 19 de junio de 2023 en su nombre, la Concejala de Educación, doña M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

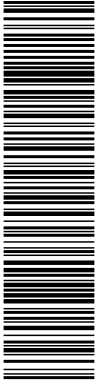
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Excma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

“Epígrafe.- Convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante.
Expediente 00001-24-PME-001

DOCUMENTO O DECRETO: Convocatoria procedimiento abierto supersimplificado PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RD9Q7-XCDW8-A8H8J Fecha de emisión: 14 de junio de 2024 a las 14:51:31 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 13/06/2024 14:13 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:35 3.- Secretario de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60069 RD907-XCDW8-A8H8J 883C9C5E3CD1639235B6B2EDB0249B22925C960) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se convoca un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante.

La naturaleza del contrato a licitar es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

La duración del contrato será de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se otorgue por el Patronato y el adjudicatario el documento de formalización del contrato. La ejecución del contrato se iniciará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación del contrato.

Se establece la posibilidad de una (1) prórroga expresa de un año. La prórroga en su caso, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá ejercitarse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, debiéndose adoptar por el órgano de contratación resolución expresa pertinente.

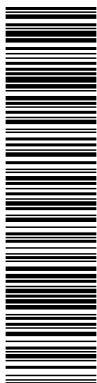
El valor estimado del contrato es de cincuenta y tres mil novecientos euros (53.900,00.-), calculado conforme a lo indicado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientos cincuenta euros (36.750,00.-) por los tres años de duración del contrato, precio al que hay que añadir siete mil setecientos diecisiete euros, con cincuenta céntimos (7.717,50.-), correspondientes al IVA, a un tipo del 21%, lo que supone, IVA incluido, un presupuesto base de licitación total de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (44.467,50.-), admitiéndose proposiciones a la baja.

En el expediente de referencia, obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del centro gestor, elaborada por el Sr. Director del Patronato, con el VºBº de la Sra. Presidenta, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Organismo.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Sr. Director del Patronato, que consta de diecinueve (19) prescripciones.
3. Los documentos de retención de crédito expedidos por la Intervención del Organismo.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de veintiocho (28) cláusulas específicas y un anexo y veinticuatro (24) genéricas y 6 anexos, redactado por el Sr. Director del Patronato.

DOCUMENTO O DECRETO: Convocatoria procedimiento abierto supersimplificado PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RD9Q7-XCDW8-A8H8J Fecha de emisión: 14 de junio de 2024 a las 14:51:31 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 13/06/2024 14:13 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:35 3.- Secretario de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60069 RD9Q7-XCDW8-A8H8J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. El informe jurídico del Sr. Asesor técnico-jurídico del Patronato, sobre la adecuación de las cláusulas a las previsiones de la legislación procedimental aplicable.

6. El informe de fiscalización previa de la Sra. Interventora.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 159, apartado 6, y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se convoca mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio). No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ni cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación

La forma de presentación de las proposiciones será manual y en papel. El Patronato no tiene implementadas todavía las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º, de la disposición adicional 15, de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Presidencia del Patronato que, a la vista de cuanto antecede, **resuelve:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del centro gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Patronato.

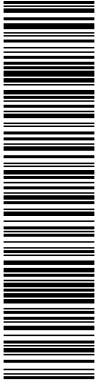
Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientos cincuenta euros (36.750,00.-) por los tres años de duración del contrato, precio al que hay que añadir siete mil setecientos diecisiete euros, con cincuenta céntimos (7.717,50.-), correspondientes al IVA, a un tipo del 21%, lo que supone, IVA incluido, un presupuesto base de licitación total de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (44.467,50.-), admitiéndose proposiciones a la baja. El desglose de los costes calculados para su determinación figura en la memoria del centro gestor redactada por el Sr. Director del Patronato, con el VºBº de la Sra. Presidenta, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, específicas y genéricas, y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran. Ambos documentos obran en el expediente.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Patronato, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar el gasto generado por el contrato convocado, por importe de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (44.467,50.-), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323-212.01, “Mantenimiento de jardines”, del presupuestó

DOCUMENTO O DECRETO: Convocatoria procedimiento abierto supersimplificado PMEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RD9Q7-XCDW8-A8H8J Fecha de emisión: 14 de junio de 2024 a las 14:51:31 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Patronato de Educación Infantil.Firmado 13/06/2024 14:13 2.- La Presidenta-Delegada de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:35 3.- Secretario de Patronato de Educación Infantil.Firmado 14/06/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69069 RD9Q7-XCDW8-A8H8J 883C9C5E3CD1639235B6B2EDB0249BB2925C960) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

del Patronato, donde la Sra. Interventora ha dejado retenido el crédito correspondiente, distribuido de la forma siguiente:

- a) Para el año 2024, desde el día 16 de octubre al 31 de diciembre, la cantidad de 3,088,02 euros, IVA incluido.
- b) Para el año 2025, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, la cantidad de 14,822,50 euros, IVA incluido.
- c) Para el año 2026, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre, la cantidad de 14,822,50 euros, IVA incluido.
- d) Para el año 2027, desde el día 1 de enero al 15 de octubre, la cantidad de 11.734,48 euros, IVA incluido.

Sexto. Designar responsable del contrato al Sr. Director del Patronato, Don José Luis Bosch Bellvert.

Séptimo. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 326.1, *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas presentadas al procedimiento de referencia, se abran en la sede del Patronato, ante el Secretario del Organismo o funcionario en quien delegue, en su calidad de fedatario de la entidad y en presencia del Director y del Asesor técnico-jurídico del Patronato.

Octavo. Comunicar este Decreto al responsable del contrato y a la Sra. Interventora, a sus efectos.”

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.